**IV. Seguimiento de Acuerdos**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acuerdo** | | **Área(s) responsable(s)** | **Acciones realizadas** | **% avances** | **Fecha compromiso** | **Impacto negativo en caso de no cumplir en tiempo y forma** |
| **N°** | **Descripción** |
| 02-II-2020 | Revisión de los expedientes que se encuentran en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de El Colegio de la Frontera Sur, para que sean debidamente turnados al Órgano Interno de Control cuando cuenten con elementos | CEPCI | El 2 de diciembre de 2020, el CEPCI turnó al OIC una denuncia que recibió a finales de noviembre por “acoso sexual” contra un investigador de la Unidad Chetumal. Esta persona había sido denunciada meses antes por otra estudiante por otra situación.  El 20 de enero se turnó al OIC el expediente de un investigador de Cátedras, adscrito a la Unidad Chetumal, quien ha recibido un total de cuatro denuncias en el CEPCI (tres en 2018 y una en 2019). | 100% | Concluido | Se podría retrasar la investigación del caso, lo cual tendría efectos negativos sobre la presunta víctima.  Se perdería la oportunidad de revisar con eficacia si la persona denunciada requiere una sanción administrativa al ser reincidente. |
| 01-IV-2020 | Seguimiento al proceso de extinción del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de la Frontera Sur” (FID 784) y atender a cabalidad el decreto de extinción emitido el 06 de noviembre de 2020 | Dirección de Administra-ción | Las acciones para atender y dar cumplimiento a cabalidad al decreto de extinción emitido el 06 de noviembre de 2020 se empezarán a realizar durante el mes de marzo; derivado que a la fecha se están atendiendo los compromisos de proyectos en ejecución, los cuales fueron aprobados antes de la publicación del decreto de extinción de los fideicomisos. Estos compromisos están siendo atendidos directamente con los recursos del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de la Frontera Sur” (FID 784) antes de la publicación del decreto de extinción. | Sin avances | 30/06/2021 | Ser observado por las instancias administrativas e incurrir en responsabilidades administrativas |